

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1076-2026-MDSM/GDUR/G

EXP. 2633913

San Marcos, 23 de junio del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°17593-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 08/06/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2707334.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1076-2026-MDSM/GDUR/G

Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1076-2026-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 06 de febrero del 2026, la Municipalidad Distrital de San Marcos suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 006-2026-MDSM-OGA**, con el Sr. Sigueñas Gómez Niker Alex representante de la empresa "MULTISERVICIOS SI SE PUDO S.A.C." contratado para el servicio de CONSULTORIA DE OBRA para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2707334.

Con fecha del 04 de mayo del 2026, Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 3644-2026**, LA ENTIDAD contrata los servicios del EVALUADOR EXTERNO al ING. VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO con CIP N° 175735, para la Evaluación del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2707334.

Mediante **CARTA N°01-2026-MDSM/MULTISERVICIOS SI PUEDO SAC. /CONSULTOR**, de fecha 06 de marzo del 2026, la empresa "MULTISERVICIOS SI SE PUDO S.A.C." (Sr. Sigueñas Gómez Niker Alex- Representante legal), realiza la presentación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2707334.

Mediante **OFICIO N°26-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 19 de marzo del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán (Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), remite el expediente técnico para la subsanación de observaciones del acuerdo al contenido mínimo del TDR del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2707334, con un plazo de 10 días calendarios

Mediante **CARTA N°02-2026-MDSM/MULTISERVICIOS SI PUEDO SAC. /CONSULTOR**, de fecha 30 de marzo del 2026, la empresa "MULTISERVICIOS SI SE PUDO S.A.C." (Sr. Sigueñas Gómez Niker Alex- Representante legal), remite a la entidad el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2707334.

Mediante **OFICIO N°197-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de abril del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán (Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), remite el expediente técnico para la subsanación de observaciones del acuerdo al contenido mínimo del TDR del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2707334, con un plazo de 10 días calendarios

Mediante **CARTA N°04-2026-MDSM/MULTISERVICIOS SI PUEDO SAC. /CONSULTOR**, de fecha 04 de mayo del 2026, la empresa "MULTISERVICIOS SI SE PUDO S.A.C." (Sr. Sigueñas Gómez Niker Alex- Representante legal), remite a la entidad el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2707334.

Mediante **OFICIO N°323-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 11 de mayo del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán (Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), remite el expediente técnico al evaluador – Ing. Lucio Fabian Villanueva Fabian TDR para que cumpla con la verificación del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2707334, con un plazo de 07 días calendarios.

Mediante **CARTA N°001-2026-LVF/CONSULTOR DE OBRAS**, de fecha 19 de mayo del 2026, Ing. Lucio Fabian Villanueva Fabian (EVALUADOR), presenta la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1076-2026-MDSM/GDUR/G

DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2707334, determinando que se encuentra APROBADO.

Mediante **INFORME N°2101-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de mayo del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán (Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), remite el expediente técnico al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO (jefe de la Unidad formuladora) para su informe de aprobación de consistencia y formato para la actualización en la sección A.

Mediante **INFORME N°0721-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha de recepción 25 de mayo del 2026, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO (Jefe de la Unidad formuladora), remite INFORME DE APROBACION DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2707334.

Que, mediante **INFORME N°2319-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 01 de junio del 2026, el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite para su aprobación del expediente técnico denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código único de inversiones N° 2707334, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

XI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 197-2025-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2026) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones.
- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico, se han basado en las normas técnicas: Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2707334, formulado por el proyectista, aprobado por la evaluadora y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

"(...)"

Que, mediante **INFORME N°17593-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 08 de junio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código único de inversiones N° 2707334, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°9957-2026-MDSM/GPP**, con fecha de recepción 18 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que el proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código único de inversiones N° 2707334, cuenta con Disponibilidad

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1076-2026-MDSM/GDUR/G

Presupuestal para el periodo 2026, con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondientes al periodo 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBOS MARGENES DEL RIO TINGO EN EL TRAMO PUENTE DE MARAYOC HASTA EL PUENTE TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2707334, por el monto total de inversión de S/ S/2,492,658.69 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa Y Dos Mil Seiscientos Cincuenta Y Ocho con 69/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL			S/ 1,411,738.60
GASTOS GENERALES	15.67%	S/	221,219.44
UTILIDAD	10.00%	S/	141,173.86
SUB TOTAL		S/	1,774,131.90
I.G.V.	18.00%	S/	319,343.74
SENCICO (0.2% Del Sub T total)	0.20%	S/	3,548.26
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	2,097,023.90
GASTO DE SUPERVISION DE OBRA		S/	136,809.20
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	88,775.59
GESTION DE PROYECTO		S/	145,050.00
GASTO DE LIQUIDACION		S/	25,000.00
COSTO DEL PROYECTO		S/	2,492,658.69

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa **MULTISERVICIOS SI SE PUDO S.A.C.**, con RUC 20607569399, representado por el SR. **SIGUEÑAS GÓMEZ NIKER ALEX** denominado **El consultor**, contando como jefe de proyecto al **ING. CASTILLO CORDOVA JUAN** con CIP N° 259801; y evaluado por el **ING. VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO** con CIP N° 175735; por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1076-2026-MDSM/GDUR/G**

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, previa disponibilidad presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE